



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 -2016-MPY

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de julio del año 2016, el Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales sobre proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamenta de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay; y,

CONSIDERANDO:

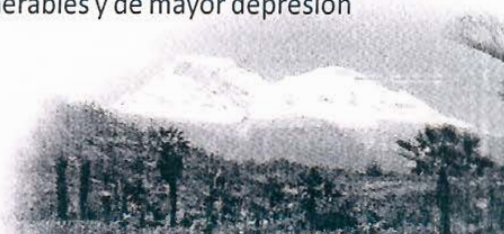
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social creado por el Gobierno Nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables y de mayor depresión

Alc./ECHV
S.G./mih





Municipalidad Provincial de Yungay

económica, particularmente a la población infantil de bajos ingresos, con una provisión diaria de ración alimentaria, por parte del estado a través de los Gobiernos Locales, sin costo alguno para los beneficiarios, debidamente empadronados y registrados en el Programa Vaso de Leche;

Que, las acciones de este programa con la participación de la comunidad, tiene como finalidad elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no está en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, mediante informe N° 059-2016-MPY/07.33, el Gerente de Desarrollo Social alcanza la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay, para aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal. el mismo que fue evaluado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, dictaminado por la aprobación del mismo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo N° 9º e inciso 5) del Artículo N° 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes; se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que consta de Sesenta y Nueve (69) Artículos, cinco (5) disposiciones finales, y cinco (5) anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la División de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social, y demás autoridades e instituciones involucradas, para los fines consiguientes.

POR TANTO:

Alc./ECHV
S.G/mhs





Municipalidad Provincial de Yungay

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipales N° 27927, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44º de la misma ley.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Yungay, a los 08 días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

